



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf.: (593)2 3960-153
3960-100 3960-200
www.magap.gob.ec

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN DE INICIO No. 335 – MAGAP

Del proceso No. RE-MAGAP-11-2012

“Encuentro nacional de pequeños/as y medianos/as productores/as para el intercambio de experiencias en innovación tecnológica encadenamientos productivos y fortalecimiento de capacidades”

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1151 del 23 de abril de 2012, publicado en el Registro Oficial No. 697 de 07 de mayo de 2012, el Econ. Rafael Correa Delgado Presidente Constitucional de la República, designa al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 187 de 21 de junio de 2012, el señor Antonio Javier Ponce Cevallos Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda: *“Art. 1 Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta cartera de Estado y dentro de sus respectivas competencias ejecuten las siguientes atribuciones y responsabilidades: a) Actuar en calidad de ordenadores de gasto en la adquisición de bienes, contratación de servicios incluidos los de consultoría y ejecución de obras...”* de acuerdo con el Art. 2 de la misma resolución los montos establecidos que para el caso de los Coordinadores Generales, es desde 0,0000002 (USD. 5.221,85) hasta 0,000007 (USD. 182.764,89) del Presupuesto Inicial del Estado, quienes podrán dirigir, autorizar y supervisar procedimientos precontractuales; adjudicar procedimientos de contratación; celebrar contratos y supervisar la fase de ejecución contractual;

Que, el Art. 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se someterán a la normativa de Régimen Especial: *“Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de Comunicación Social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes”*;

Que, el Art. 68 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, textualmente preceptúa: *“Los procedimientos precontractuales de las contrataciones previstas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, observarán la normativa prevista en este capítulo.*

En el caso que en el presente régimen especial no se describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables realizar para la contratación de bienes, obras o servicios, se observará de forma supletoria los procedimientos o disposiciones establecidos en el régimen general de la Ley, de este Reglamento General o de la reglamentación específica que para el efecto dicte el Presidente de la República.

Dentro de las contrataciones de régimen especial, si el proveedor no estuviera domiciliado o no tuviera un representante en el país, bastará para contratación con la inscripción electrónica en el RUP, sin que sea necesaria su habilitación. La entidad contratante será corresponsable por la veracidad de la información registrada.”

Que, el Art. 88 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: *“La contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y la contratación de productos comunicacionales, servicios, actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinados a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes, se efectuará de conformidad con los procedimientos previstos en esta sección”;*

Que, el Art. 89 numeral 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el régimen de Contratación Directa, para: *“Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional”;*

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGI-2012-1548-M, de 14 de agosto de 2012, suscrito por el Ing. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, Coordinador General de Innovación, solicita a la señora Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, autorización para la realización del Encuentro nacional de pequeños/as y medianos/as productores/as para el intercambio de experiencias en innovación tecnológica encadenamientos productivos y fortalecimiento de capacidades, evento que se realiza anualmente como parte de las actividades de la Coordinación General de Innovación y del Programa Nacional de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola;

Que, mediante sumilla inserta en memorando No. MAGAP-CGI-2012-1548-M, de 14 de agosto de 2012, la Econ. Silvana Vallejo Páez, Viceministra de Desarrollo Rural, autoriza la realización del Encuentro nacional de pequeños y medianos productores para el intercambio de experiencias en innovación tecnológica encadenamientos productivos y fortalecimiento de capacidades;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2012-9253-M de 09 de agosto de 2012, la Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, certifica la disponibilidad presupuestaria para el evento oficial “Encuentro nacional de pequeños y Medianos Agrícolas”, con cargo a la Partida Presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-000-007-530206-0000-001-0000-0000 denominada “Eventos públicos y oficiales”, por el valor de USD. 64.732,00 constante en Certificación No. 578;

Que, en Resumen Ejecutivo de 16 de agosto de 2012, suscrito por el Ing. Javier Jiménez Carrera, Director de Innovación y aprobado por el mismo en calidad de Coordinador General de Innovación, constan los términos de referencia y justificación de presupuesto referencial para la contratación del “Encuentro nacional de pequeños/as y medianos/as

productores/as para el intercambio de experiencias en innovación tecnológica encadenamientos productivos y fortalecimiento de capacidades”;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-VM-2012-0926-M, de 20 de agosto de 2012, suscrito por el Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación, previa autorización de la señora Viceministra de Desarrollo Rural, solicita a la Dirección de Contratación Pública, iniciar el proceso para la contratación de **“Encuentro nacional de pequeños/as y medianos/as productores/as para el intercambio de experiencias en innovación tecnológica encadenamientos productivos y fortalecimiento de capacidades”**, al que adjunta el Resumen Ejecutivo y Términos de referencia correspondientes;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-VM-2012-0955-M, de 28 de agosto de 2012, suscrito por el Lcdo. Diego Alexander Merizalde Guerra, Director Nacional de Comunicación. En alcance al memorando No. MAGAP-VM-2012-0926-M, de 20 de agosto de 2012, comunica a la Dirección de Contratación Pública, que el ordenador de gasto es el Coordinador General de Innovación Subrogante y adjunta resumen ejecutivo al 28 de agosto del 2012 y especificaciones técnicas con las correcciones efectuadas;

Que, mediante Acción de Personal No. 0420-CGAF/DATH de 28 de agosto de 2012, se designa al Ing. Javier Mauricio Jiménez Carrera, para que SUBROQUE las funciones de Coordinador General de Innovación;

En ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 2, numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con los Arts. 68, 88 y 89 del Reglamento General de aplicación; Acuerdo Ministerial No. 187 del 21 de junio de 2012;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar los Pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base a los Términos de Referencia y Resumen Ejecutivo proporcionados por la Dirección Nacional de Comunicación para el proceso Régimen Especial No. RE-MAGAP-11-2012 denominado **“Encuentro nacional de pequeños/as y medianos/as productores/as para el intercambio de experiencias en innovación tecnológica encadenamientos productivos y fortalecimiento de capacidades”** de la Coordinación General de Innovación, con un Presupuesto Referencial de Sesenta y cuatro mil setecientos treinta y dos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD. 64.732,00).

Art. 2.- Autorizar el inicio del proceso de Régimen Especial No. RE-MAGAP-11-2012 e Invitar al señor Egas Colem Freddy Maximiliano, con RUC 1708975162001; a fin de que presente su oferta para el **“Encuentro nacional de pequeños/as y medianos/as productores/as para el intercambio de experiencias en innovación tecnológica encadenamientos productivos y fortalecimiento de capacidades”**.

Art. 3.- Designar para la respuesta de preguntas planteadas en el proceso en caso de existir; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación y recomendación de cancelación, adjudicación o declaratoria de desierto del proceso; de ser el caso,

amparado en lo establecido en el Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a los siguientes servidores:

- a) Ing. Luis Bone Bone, designado por el ordenador del gasto conforme el Acuerdo Ministerial 187;
- b) Ing. Javier Jiménez, por el área requirente; y,
Dra. Janeth Jaramillo, funcionaria de la Dirección de Contratación Pública, quien actuará como secretaria del Proceso de Régimen Especial de Contratación Directa.

Art. 4.- Disponer, que el informe que emita el titular de la Coordinación General de Innovación, será el único documento habilitante para que la Dirección de Contratación Pública proceda a elaborar la Resolución de Adjudicación o Declaratoria de Desierto de ser el caso.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos, la invitación en el portal www.compraspublicas.gob.ec; y, notificación de la designación de los servidores públicos encargados del proceso de contratación.

Art. 6. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en San Francisco de Quito, D.M, a los **29 AGO 2012**



Ing. Javier Jiménez Carrera
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN (S)
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA